

VISTO:

El Expediente Nº 73.997/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Uso integral del Ñire", bajo la dirección del Ing. Humberto Lucas MONELOS, con fecha de realización diciembre de 2019, con una duración total de NOVENTA Y SEIS (96) horas reloj;

QUE en el año 2008 se comenzó a trabajar desde el área foresta de la UNPA y el INTA en el uso sustentable de una especie hasta el momento subvalorada: el ñire (*Nothofagus antártica*);

QUE producto de una serie extensa de investigaciones se pudo contar con un bagaje de conocimientos que hoy se quiere plasmar en un curso abierto a la comunidad y a localidades cordilleranas para difundir las bondades de pensar el aprovechamiento de una especie de manera integral y que sea ecológicamente sustentable;

QUE el ñire puede, además de sus usos rurales, usarse para elaborar muebles y revestimientos de interior, también se tiene antecedentes de elaboración de botones, pipas, y hasta tambores. Del mismo modos su corteza provee fibras de las que se traen tinturas, de sus hojas se pueden hacer tés y licores, sus semillas se pueden cosechar para futuros arboles, entre otros usos;

QUE este Proyecto tiene como propósito dictar un Curso que brindará herramientas teóricas y prácticas para realizar proyectos productivos en Patagonia, utilizando el ñire como protagonista y como ejemplo a seguir con otras especies;

QUE este Curso se dividirá en módulos, que pueden realizarse de manera independiente, a saber: Módulo I: "La Silvicultura" con una duración de DIECISEIS (16) horas reloj, Módulo II: "La Madera" con una duración de CUARENTA (40) horas reloj, Módulo III: "El Papel" con una duración de VEINTICUATRO (24) horas reloj, Módulo IV: "Las Tinturas" con una duración de OCHO (8) horas reloj y Módulo V: "Los Hongos" con una duración de OCHO (8) horas reloj;

QUE este Proyecto contará con la colaboración del INTA, el CAP y Maderas del Estepario;

QUE este Proyecto se enmarca en el Programa "Ambiente y Desarrollo Sustentable", radicado en la U.N.P.A.-U.A.R.G., aprobado por Acuerdo Nº 262/04;

QUE este Proyecto se radica en el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR);

QUE este Proyecto está integrado por Pablo PERI, Francisco MATTENET y Verónica GARGAGLIONE;

QUE este Proyecto está destinado a personas mayores de 18 años de la comunidad en general;

QUE este Proyecto tiene como objetivos brindar a la comunidad de Río Gallegos y de localidades sureñas, las capacidades para agregar valor a las diferentes partes de un árbol, y servir como motivador para investigar y desarrollar cadenas de valor en silvicultura no tradicional de bosque nativo;



U E R D O

Nº

///

551/19

QUE el Director solicita la compra de bienes de uso necesarios para el desarrollo de Proyecto;

QUE a fs. 20 obra nota de la Secretaría de Administración certificando disponibilidad presupuestaria, por un monto de hasta PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), con afectación a las Fuentes de Financiamiento 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.-ACTIVIDAD 10.- INCISO 2 y 3.- y/o 1.6.-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISOS 2 y 4.3.- y/o 1.1 TESORO NACIONAL.-PROGRAMA 45.- ACTIVIDAD 9.- INCISOS 2 y 4.3.- Bienes de Consumo y Bienes de Uso (maquinaria y equipo), con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-uarg.-Sub Unidad 102.-Secretaría de Extensión.- Sub Sub Unidad 000.

QUE se solicita fijar un arancel de PESOS MIL (\$1.000,00) para asistentes externos, PESOS QUINIENTOS (\$500,00) para personal y alumnos de la UNPA, con un cupo de CINCO (5) becas para alumnos de la UARG;

QUE a fs. 22 a 24 consta Formulario de Evaluación de Proyectos Especiales de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, resultando una evaluación positiva por parte de la Secretaría de Extensión;

QUE a fs. 30 obra Despacho N° 441/19 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría Extensión de la U.A.R.G. (fs. 25 a 27);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE el presente trámite se encuadra en el Acuerdo N° 401/15 y Ordenanza 175-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación denominado "Uso integral del Ñire", bajo la dirección del Ing. Humberto Lucas MONELOS (DNI N°18.284.891), con fecha de realización diciembre de 2019, con una duración total de NOVENTA Y SEIS (96) horas reloj.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que este Proyecto se enmarca en el Programa "Ambiente y Desarrollo Sustentable", radicado en la U.N.P.A.-U.A.R.G., aprobado por Acuerdo N° 262/04.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que este Proyecto se radica en el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales (ICASUR).-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que este Proyecto está integrado, en calidad de disertantes, por Pablo PERI (DNI N° 18.212.347), Francisco MATTENET (DNI N° 28.513.457) y Verónica GARGAGLIONE (DNI N° 28.949.108).-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar la compra de insumos por un monto de hasta PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), con afectación a las Fuentes de



A C U E R D O

Nº

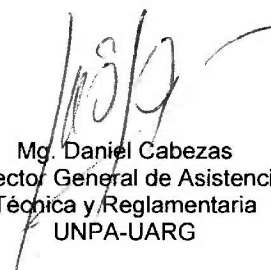
///

551/19

Financiamiento 1.2.- RECURSOS PROPIOS.- PROGRAMA 16.-ACTIVIDAD 10.-INCISO 2 y 3.- y/o 1.6.-REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISOS 2 y 4.3.- y/o 1.1 TESORO NACIONAL.-PROGRAMA 45.-ACTIVIDAD 9.- INCISOS 2 y 4.3.- Bienes de Consumo y Bienes de Uso (maquinaria y equipo), con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-uarg.-Sub Unidad 102.-Secretaría de Extensión.- Sub Sub Unidad 000.

ARTICULO 6º.- FIJAR un arancel de PESOS MIL (\$1.000,00) para asistentes externos, PESOS QUINIENTOS (\$500,00) para personal y alumnos de la UNPA, con un cupo de CINCO (5) becas para alumnos de la UARG.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Dirección de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Mg. Daniel Cabezas
Director General de Asistencia
Técnica y Reglamentaria
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG